



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Túnez

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Túnez se llevó a cabo en la tercera sesión, el 8 de noviembre de 2022. La delegación de Túnez estuvo encabezada por la Jefa de Gobierno, Najla Bouden Romdhane. En su décima sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Túnez.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Túnez: China, Estados Unidos de América y Mauritania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Túnez se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Túnez una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Jefa de Gobierno, a la cabeza de la delegación, destacó el compromiso de Túnez con la cooperación constructiva con todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular el examen periódico universal.
6. En el contexto de la crisis de salud y las crisis social y económica, la transición democrática del país se había visto afectada por el deterioro de las tensiones políticas, que habían debilitado las instituciones estatales y puesto en peligro los derechos de los ciudadanos, en especial el derecho a la salud y a la vida. Ello llevó al Presidente a activar, el 25 de julio de 2021, el artículo 80 de la Constitución, suspendiendo y después disolviendo el Parlamento, y a organizar un referendo directo sobre una nueva Constitución, que se había celebrado el 25 de julio de 2022, a la espera de la celebración de elecciones legislativas el 17 de diciembre de 2022.
7. Las medidas más prominentes adoptadas a nivel institucional incluían la aprobación de la Ley Orgánica núm. 51 de 2018, relativa a la Comisión de Derechos Humanos, que se ajustaba a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y la Ley Orgánica núm. 60 de 2019, que regula la Comisión para el Desarrollo Sostenible y los Derechos de las Generaciones Futuras. En diciembre de 2019 se había creado un comité para supervisar la armonización de la legislación nacional en materia de derechos humanos con las normas

¹ [A/HRC/WG.6/41/TUN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/TUN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/TUN/3](#).

internacionales. La nueva Constitución disponía la creación del Consejo Superior de Educación.

8. En octubre de 2019, Túnez se había convertido en el primer país no miembro del Consejo de Europa en adherirse al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. También había solicitado la adhesión al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). En 2018, había ratificado el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo). En julio de 2017, había aprobado la Ley Orgánica núm. 58 de 2017, relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres, reafirmando así su compromiso con el proceso de examen. El artículo 51 de la nueva Constitución reiteró el principio de la igualdad de género.

9. Túnez había sido el primer país de la región en aprobar una ley para luchar contra la discriminación racial: la Ley Orgánica núm. 50 de 2018, que incluía una definición de discriminación racial que se ajustaba a los tratados internacionales.

10. Pese a la considerable llegada de migrantes en situación irregular y a la situación de penurias económicas en el país, Túnez se esforzaba por proteger y ayudar a todos los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados en su territorio.

11. La libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica constituían las bases del sistema nacional de derechos humanos. Prueba de ello era el gran número de medios de comunicación abiertos a los opositores políticos. No obstante, la libertad de expresión no podía utilizarse como pretexto para incitar al odio o para difundir noticias falsas, pues ello minaría la democracia. Salvo en casos aislados de irregularidades, el derecho de reunión pacífica estaba garantizado. Era posible que se hubieran producido casos de tortura en casos aislados. Túnez reafirmó su rechazo de la tortura como política y acogió con agrado la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

12. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género había visitado Túnez en junio de 2021 y había mantenido amplias consultas tanto con entidades gubernamentales como con organizaciones de la sociedad civil. En su informe⁴, había reconocido los esfuerzos que estaba haciendo Túnez, a pesar del contexto cultural y social.

13. Túnez quería lograr una democracia sostenible en la que el estado de derecho estuviera garantizado y donde hubiera un poder judicial justo e independiente. La próxima creación del Tribunal Constitucional debía garantizar aún en mayor medida la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

14. Las políticas nacionales para abordar cuestiones como el terrorismo y el extremismo, la crisis climática, las desigualdades económicas, la corrupción, el desarrollo sostenible, el impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las repercusiones del conflicto de Ucrania deben apoyarse en un enfoque basado en los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 112 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Sudán del Sur encomió a Túnez por los esfuerzos realizados entre 2017 y 2021 por aplicar la Constitución.

17. España celebró las medidas introducidas por Túnez para mejorar la protección de los derechos humanos entre 2017 y 2021.

18. Sri Lanka acogió con agrado las medidas constitucionales, legislativas e institucionales adoptadas por Túnez para proteger y promover los derechos humanos.

⁴ [A/HRC/50/27/Add.1](#).

19. El Estado de Palestina observó las medidas que había adoptado Túnez para defender los derechos humanos, también para garantizar los derechos y libertades individuales y la igualdad entre todos los ciudadanos.
20. El Sudán encomió los esfuerzos de Túnez por fortalecer los derechos humanos y las medidas e iniciativas enumeradas en su informe nacional, como las adoptadas en 2020 en relación con el desarrollo sostenible.
21. Suecia, si bien observó los avances realizados en materia de derechos humanos, expresó su preocupación por los tribunales militares, los derechos humanos de las personas LGBTQI y la violencia contra las mujeres.
22. Suiza formuló una serie de recomendaciones.
23. El Togo observó los progresos que había hecho Túnez desde el anterior examen periódico universal, incluida la ratificación de instrumentos internacionales y regionales, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo de Maputo.
24. Turkmenistán encomió a Túnez por su firme compromiso con la promoción de los derechos humanos, patente en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la adopción de la política nacional de salud para 2030.
25. Uganda felicitó a Túnez por el referendo que había celebrado, que había dado lugar a una Constitución dedicada a los derechos y las libertades fundamentales.
26. Ucrania encomió a Túnez por sus progresos generales en la proyección y la promoción de los derechos humanos, incluida su cooperación con el ACNUDH y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
27. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron el enfoque participativo utilizado en la preparación del informe nacional, que incluía la participación de órganos nacionales e independientes y la cooperación con órganos internacionales.
28. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Túnez a que garantizara la rendición de cuentas y la transparencia a la hora de investigar el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del Estado.
29. La República Unida de Tanzania encomió los logros de Túnez en lo que respecta a la consecución de su agenda de desarrollo, pese a las dificultades planteadas por la pandemia de COVID-19.
30. Los Estados Unidos de América expresaron su apoyo al pueblo tunecino y exhortaron a Túnez a que celebrara elecciones parlamentarias libres, justas e inclusivas, protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales e incluyera a voces disidentes en los procesos de reforma.
31. El Uruguay acogió con agrado la promulgación de nuevas leyes en respuesta a las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal.
32. Uzbekistán encomió los esfuerzos del Gobierno por implementar reformas integrales y una nueva Constitución para garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales.
33. La República Bolivariana de Venezuela apreció la armonización de la ley relativa a los derechos de las personas con discapacidad con las normas internacionales.
34. Viet Nam felicitó a Túnez por la elaboración de una estrategia nacional de desarrollo con bajas emisiones a fin de pasar a la neutralidad en carbono para 2050.
35. El Yemen apreció los logros que Túnez había hecho en el ámbito de los derechos humanos, incluida su ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
36. Zambia encomió a Túnez por la aplicación de su legislación nacional y la promulgación de nuevas leyes en respuesta a las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen.

37. Argelia apreció la senda de reforma emprendida por Túnez, que había conducido a la aprobación por referendo de una nueva Constitución.
38. Angola alentó a Túnez a que no escatimara esfuerzos para preservar sus logros en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a los derechos de las mujeres y a su empoderamiento.
39. Argentina encomió la creación de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura.
40. Armenia celebró la cooperación de Túnez con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y lo exhortó a que continuara sus esfuerzos por promover la integración efectiva de las personas con discapacidad, en particular creando más escuelas inclusivas.
41. Australia se mostró preocupada por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Túnez desde la suspensión del Parlamento en julio de 2021.
42. Austria estaba preocupada por los procesos penales abiertos contra blogueros y activistas, por el enjuiciamiento de periodistas ante tribunales militares y por la falta de avances en la aprobación de una ley en materia de asilo.
43. Azerbaiyán encomió a Túnez por la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial y por las medidas que había adoptado para garantizar el derecho a la salud y la cobertura social.
44. Bahrein acogió con agrado las medidas adoptadas, en particular el referendo sobre la nueva Constitución y las elecciones legislativas que se celebrarían en diciembre de 2022.
45. Bangladesh destacó los programas que Túnez había organizado para combatir el extremismo entre los jóvenes y las modificaciones legislativas que había hecho para hacer frente a la violencia de género.
46. Belarús reconoció las medidas que Túnez había adoptado para colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y mejorar el marco jurídico e institucional nacional para la protección de los derechos humanos.
47. Bélgica se mostró preocupada por las reformas que ponían en cuestión los derechos civiles y políticos y por la discriminación de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
48. Benin celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
49. Botswana apreció que Túnez hubiera apoyado la recomendación que había formulado en el anterior ciclo de examen de que se resolvieran las diferencias en la interpretación del texto legal sobre el Consejo Superior de la Magistratura y se garantizara que esa interpretación se ajustaba a las disposiciones de la Constitución.
50. El Brasil encomió a Túnez por la aprobación de la ley para combatir la violencia contra las mujeres y lo alentó a que promoviera la libertad religiosa y luchara contra la intolerancia de las minorías religiosas.
51. Brunei Darussalam reconoció los logros que Túnez había conseguido en ámbitos como la educación y la salud, a pesar de la pandemia de COVID-19.
52. Bulgaria observó el fortalecimiento de la legislación en materia de derechos humanos y alentó a Túnez a que fortaleciera el marco jurídico relativo al derecho a la libertad de expresión.
53. Burkina Faso celebró los avances que había hecho Túnez en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen, en particular dar prioridad a la salud maternoinfantil y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

54. Burundi observó los importantes avances que Túnez había hecho en la protección de los derechos humanos y encomió su elaboración de un manual de didáctica para la educación en derechos humanos en las escuelas.
55. Cabo Verde alentó a Túnez a que aplicara sus estrategias destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores y en la vida política.
56. El Camerún felicitó a Túnez por la calidad de su informe nacional.
57. El Canadá encomió a Túnez por la aprobación de las leyes orgánicas relativas a la eliminación de la violencia contra las mujeres y la eliminación de la discriminación racial.
58. Túnez reiteró que el artículo 55 de la Constitución estipulaba que las autoridades judiciales defendían las libertades individuales y los derechos humanos. Una resolución del Ministerio de Justicia había dispuesto la creación de un comité asesor de alto nivel para examinar las cuestiones judiciales y adoptar medidas para velar por la aplicación de los derechos y las libertades individuales, en particular el acceso a la justicia, en los centros de detención. El plan nacional para 2022-2025 garantizaba el acceso de todos los ciudadanos a la justicia sin discriminación y en cooperación con las organizaciones internacionales.
59. La dignidad de todos los ciudadanos está protegida en la Constitución, que prohíbe la tortura de conformidad con las normas internacionales. La ratificación de tratados internacionales y su incorporación en la legislación nacional había contribuido a mejorar el acceso a la justicia y a mejorar las condiciones de detención. La capacitación del personal judicial en materia de prevención de la tortura, en particular sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), había aumentado.
60. La nueva Constitución consagraba el derecho a la vida. En consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, solo los delitos y crímenes más graves se castigaban con la pena de muerte. La pena capital se aplicaba en muy pocos casos. En la mayoría de los casos, la pena de muerte se conmutaba por cadena perpetua.
61. La despenalización del adulterio era una cuestión de identidad cultural y religiosa. Solo en muy raras ocasiones se castigaba a personas por adulterio.
62. La nueva Constitución garantizaba la libertad de expresión, que solo podía restringirse para proteger la seguridad nacional o el orden o la salud públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Pacto.
63. De conformidad con el artículo 55 de la Constitución, los derechos y las libertades garantizados constitucionalmente no podían restringirse salvo que así lo dispusiera la ley o lo exigiera el sistema democrático y la protección de los derechos de otras personas o el mantenimiento del orden público, la seguridad nacional o la salud pública.
64. El Ministerio del Interior había introducido reformas y había logrado avances importantes en la promoción y la protección de los derechos humanos. Se habían diseñado cursos de capacitación sobre la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales, basándose en las buenas prácticas en los países democráticos y en colaboración con las organizaciones internacionales. También sobre la base de la colaboración con varias entidades de las Naciones Unidas, había en marcha planes para mejorar la capacitación de los agentes encargados de la aplicación de la ley y para mantener la neutralidad. Se ha introducido un código de conducta para el personal de las fuerzas del orden y se han adoptado medidas para modernizar las academias de formación de las fuerzas del orden y aumentar la transparencia y la eficiencia de estas fuerzas. El Ministerio del Interior había adoptado medidas para registrar las denuncias y hacer un seguimiento de estas y luchar contra la impunidad. A pesar del estado de emergencia, se permitían las manifestaciones, que se garantizaban mediante un sencillo sistema de autorización. Además, se habían introducido cámaras corporales en un esfuerzo por vigilar la conducta de los agentes de las fuerzas del orden.
65. La legislación tunecina dispone que los civiles pueden ser enjuiciados por tribunales militares en circunstancias específicas relacionadas con ataques directos contra personal o instituciones militares. Los tribunales militares funcionan conforme a las normas y prácticas internacionales, protegiendo los derechos de las personas en cuestión. Esos procedimientos

son objeto de escrutinio por parte del Tribunal Supremo. Los tribunales militares están presididos por jueces civiles y los jueces militares se forman en el Instituto Superior de la Magistratura y son independientes.

66. Se habían aprobado leyes y se habían instaurado medidas y procedimientos preventivos a fin de proteger a las mujeres y los niños. Se habían creado siete albergues para mujeres víctimas de violencia, para los que 24 órganos regionales proporcionaban acceso gratuito a exámenes médicos y certificaciones. Se había creado un plan nacional para asegurarse de que más mujeres participaran en los asuntos públicos. Prueba de los progresos en esta esfera era el nombramiento de una mujer como Jefa de Gobierno y el hecho de que el 40 % de los ministros eran mujeres. También se habían puesto en marcha iniciativas para promover el empoderamiento económico de las mujeres.

67. Túnez aclaró que la finalidad de los exámenes rectales no era confirmar la orientación sexual, sino determinar si se habían cometido agresiones sexuales, en particular en el caso de los niños. Los exámenes rectales seguían siendo opcionales y precisaban de un consentimiento por escrito. Desde 2017 solo se habían registrado tres casos de homosexualidad y en ninguno de ellos se había practicado ese examen.

68. Chile felicitó a Túnez por sus esfuerzos encaminados a mejorar la participación de las mujeres en la vida pública y política.

69. China encomió a Túnez por haber hecho frente activamente a las dificultades económicas y sociales y por sus esfuerzos para luchar contra la pandemia de COVID-19, así como por la promoción de la reducción de la pobreza, la creación de un sistema de seguridad social, la lucha contra el terrorismo, la violencia contra las mujeres y la trata de personas, y por proteger los derechos de los grupos vulnerables.

70. El Congo felicitó a Túnez por su estrecha colaboración con los mecanismos de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos.

71. Costa Rica destacó la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial.

72. Côte d'Ivoire celebró la aprobación de leyes para combatir la violencia contra las mujeres y la discriminación racial y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

73. Cuba felicitó a Túnez por su compromiso con el proceso del examen periódico universal.

74. Chequia observó con preocupación que, en la práctica, las víctimas de tortura seguían encontrando obstáculos para recibir reparación.

75. La República Democrática del Congo celebró que Túnez hubiera ratificado diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

76. Dinamarca encomió la aprobación de la ley para la eliminación de la violencia contra las mujeres y alentó a Túnez a que siguiera aplicándola.

77. Djibouti celebró las numerosas reformas legislativas que había emprendido Túnez para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el examen anterior.

78. Egipto encomió la senda de reforma integral que había emprendido Túnez desde julio de 2021, así como las disposiciones relativas a la libertad de expresión y de asociación que incluía la nueva Constitución.

79. Estonia estaba preocupada por las restricciones selectivas que Túnez imponía a la libertad de los medios de comunicación, en especial el trato que recibían los periodistas que eran críticos con las élites del poder.

80. Eswatini celebró los avances que había hecho Túnez desde el anterior examen periódico universal.

81. Etiopía celebró, entre otras cosas, el anuncio de importantes reformas en Túnez en junio de 2022.
82. Finlandia acogió con agrado el compromiso de Túnez con el proceso del examen periódico universal.
83. Mauritania celebró la aprobación mediante referendo de una nueva Constitución que incluía una sección dedicada a los derechos y las libertades tanto individuales como colectivos.
84. El Gabón acogió con agrado el nombramiento, por primera vez, de una mujer como Jefa de Gobierno y otra como Secretaria General del Gobierno.
85. Gambia celebró la aprobación de nuevas leyes en respuesta a las recomendaciones del anterior examen periódico universal.
86. Georgia encomió las medidas educativas adoptadas y las estrategias formuladas para promover la igualdad de género en Túnez y la ratificación por el país de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
87. Alemania seguía preocupada por la erosión de los derechos civiles y políticos y por la incierta situación jurídica de los miembros elegidos del Parlamento tunecino.
88. Islandia formuló una serie de recomendaciones.
89. La India encomió las medidas esbozadas en el informe nacional de Túnez para promover y proteger los derechos humanos desde el examen anterior, en 2017.
90. Indonesia encomió la creación con éxito de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura.
91. La República Islámica del Irán acogió con agrado los esfuerzos que había hecho Túnez para combatir la trata de personas y la discriminación, mejorar los derechos económicos, sociales y culturales y mitigar las consecuencias de la COVID-19.
92. El Iraq acogió con beneplácito la aprobación de la nueva Constitución de Túnez, que incluía las libertades individuales y fundamentales para garantizar el estado de derecho y la justicia.
93. Irlanda celebró la aprobación de la ley nacional para combatir la violencia contra las mujeres y alentó a Túnez a que ratificara el Convenio de Estambul. También expresó preocupación por el hecho de que las personas LGBTI+ fueran sometidas a exámenes intrusivos sin justificación médica.
94. Israel destacó el uso desproporcionado de la fuerza durante las protestas pacíficas, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de manifestantes y la situación de las personas LGBTQI+.
95. Italia encomió a Túnez por su colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
96. Jordania celebró que Túnez hubiera ratificado diversos instrumentos jurídicos regionales e internacionales y sus contactos positivos con los mecanismos de derechos humanos.
97. Túnez observó que rechazaba cualesquiera recomendaciones formuladas por una potencia ocupante, pues no reconocía la legitimidad de ese Estado para formular recomendaciones, habida cuenta de su historial de violaciones graves de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y su falta de cooperación con los procedimientos especiales y los órganos internacionales de derechos humanos.
98. La libertad de asociación estaba garantizada en virtud del artículo 40 de la Constitución. Túnez reconocía la necesidad de mejorar la ley de 2011 relativa a la creación de asociaciones y de ponerla en consonancia con las normas internacionales, en particular en relación con la transparencia financiera para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

99. La Constitución disponía la creación de un Tribunal Constitucional independiente. También incluía artículos que garantizaban el derecho a un juicio justo y la independencia del poder judicial y disponían la creación del Consejo Superior de la Magistratura, encargado de vigilar la independencia de los jueces. El Decreto Ley núm. 11 de 2022 disponía la creación de un Consejo Superior de la Magistratura de carácter provisional y de consejos superiores para los jueces de las jurisdicciones de la justicia penal, los asuntos financieros y justicia civil.
100. Túnez observó que las leyes nacionales prohibían la trata de personas y todas las formas de maltrato de las mujeres y los niños y garantizaban la protección de la dignidad humana en el hogar y en el lugar de trabajo. Se había implementado una estrategia nacional para luchar contra la trata de personas de manera más eficaz y para apoyar a los trabajadores domésticos, a fin de garantizarles condiciones de trabajo justas.
101. Kenya aplaudió la creación de órganos para la protección de los derechos humanos y la mayor representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Gobierno.
102. Kuwait encomió la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, que dio lugar a avances tangibles en la defensa de muchos derechos humanos.
103. Letonia formuló una serie de recomendaciones.
104. El Líbano celebró que Túnez hubiera ratificado varios instrumentos internacionales y regionales y que hubiera creado numerosos órganos de supervisión nacionales.
105. Libia encomió a Túnez por haber ratificado numerosos instrumentos internacionales y por su cooperación continua con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.
106. Luxemburgo formuló una serie de recomendaciones.
107. Malawi formuló una serie de recomendaciones.
108. Malasia encomió a Túnez por sus esfuerzos por aumentar la creación de capacidad y la capacitación en materia de derechos humanos para jueces y trabajadores sociales.
109. Maldivas encomió los esfuerzos que había hecho Túnez entre 2017 y 2021 por aplicar la nueva Constitución.
110. Malí apreció los progresos realizados en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y culturales.
111. Malta formuló una serie de recomendaciones.
112. El Perú observó los avances realizados desde el anterior examen periódico universal, incluida la creación de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura.
113. Mauricio encomió a Túnez por sus esfuerzos por asegurarse de que los niños, en particular las niñas, permanecieran matriculados en la escuela durante más tiempo.
114. México formuló una serie de recomendaciones.
115. Montenegro seguía preocupado por las informaciones de torturas y malos tratos en el sector de la seguridad. Instó a Túnez a que se asegurara de que las denuncias de tortura y malos tratos se investigaran sin demora y de manera imparcial y de que se exigieran cuentas a los autores de esos actos.
116. Marruecos formuló una serie de recomendaciones.
117. Mozambique encomió a Túnez por la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
118. Namibia encomió a Túnez por haber ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
119. Nepal celebró la moratoria sobre la pena de muerte e instó a Túnez a que aboliera la pena capital.
120. Los Países Bajos encomiaron a Túnez por salvaguardar los derechos humanos en sus leyes.

121. El Níger instó a Túnez a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
122. Nigeria encomió a Túnez por sus reformas judiciales y económicas y por el fortalecimiento de la administración de justicia.
123. Omán observó los esfuerzos de Túnez en la promoción y la protección de los derechos humanos, como se indica en su informe nacional.
124. El Pakistán observó la cooperación de Túnez con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el hecho de que hubiera ratificado varios tratados de derechos humanos.
125. Panamá observó con aprecio la presentación del informe nacional por parte de Túnez.
126. Francia destacó la importancia de salvaguardar los logros democráticos de la revolución de 2011 y de garantizar los derechos fundamentales y las libertades individuales.
127. Filipinas encomió a Túnez por seguir mejorando su sistema de educación pública.
128. Polonia alentó a Túnez a que mejorara la calidad de la educación, velara por la igualdad de trato de niñas y niños y promoviera los derechos de las personas con discapacidad.
129. Portugal acogió con agrado las inversiones realizadas para crear una red de infraestructura educativa y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
130. Qatar encomió a Túnez por la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial.
131. Rumania apreció los esfuerzos de Túnez por aplicar las recomendaciones del ciclo de examen anterior en diversos ámbitos, incluida la igualdad de género.
132. Samoa acogió con agrado la creación de un comité para supervisar que la legislación cumpliera los tratados internacionales.
133. La Arabia Saudita observó las reformas que había hecho Túnez, en consonancia con los tratados de derechos humanos, indicadas en el informe nacional.
134. El Senegal observó los esfuerzos del Gobierno por fortalecer el marco jurídico de derechos humanos, incluida su ratificación de tratados internacionales relativos a los derechos de los niños y las mujeres.
135. Serbia encomió a Túnez por la aprobación de nuevas leyes y programas para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, los niños y las mujeres.
136. Eslovaquia se mostró preocupada por el hecho de que la Constitución debilitaba el sistema de contrapoderes, la protección de los derechos humanos y la independencia judicial. También le preocupaban las violaciones de los derechos de los periodistas.
137. Eslovenia encomió a Túnez por su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y tenía la esperanza de que Túnez aboliera la pena de muerte.
138. Somalia encomió a Túnez por la nueva Constitución y por la mejora de todos los derechos humanos fundamentales, el estado de derecho y la democracia.
139. Sudáfrica alentó a Túnez a que se asegurara de que hubiera financiación y voluntad política suficientes para aplicar la ley relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres.
140. Lesotho aplaudió a Túnez por la elaboración de un marco jurídico y normativo para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención.
141. Noruega instó a Túnez a que velara por la separación de poderes como base para la salvaguardia de las libertades fundamentales y los derechos humanos y encomió la aprobación de una ley relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

142. Túnez aclaró que a fines de 2015 se había creado una comisión nacional para coordinar la preparación de los informes que debían presentarse a los órganos creados en virtud de tratados y al Consejo de Derechos Humanos. Los miembros de la comisión incluían a representantes de todos los ministerios y el Instituto Nacional de Estadística, que participaron activamente en el proceso consultivo.

143. En los meses siguientes al examen en curso, se prepararía un plan de trabajo de seguimiento sobre las recomendaciones aceptadas, adoptando un enfoque participativo junto con órganos independientes y la sociedad civil.

144. Túnez reafirmó su compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales y con la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y otras entidades de las Naciones Unidas en esas esferas.

II. Conclusiones y recomendaciones

145. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Túnez y cuentan con su apoyo:**

145.1 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de velar por la igualdad y una mayor protección para las personas con discapacidad (Gambia);**

145.2 **Seguir trabajando en la armonización del marco legislativo y las leyes con los requisitos de los convenios internacionales ratificados en la esfera de los derechos humanos (Argelia);**

145.3 **Seguir trabajando en la armonización del marco legislativo y las leyes con los requisitos de los convenios internacionales ratificados en la esfera de los derechos humanos (Estado de Palestina);**

145.4 **Asegurarse de que las leyes nacionales cumplan las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por Túnez (Ucrania);**

145.5 **Seguir trabajando en la capacitación y la educación en la esfera de los derechos humanos (Líbano);**

145.6 **Presentar el cuarto informe periódico sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sin más demora y, a más tardar, en 2023 (Dinamarca);**

145.7 **Fortalecer las alianzas con los mecanismos de derechos humanos en apoyo de sus reformas (Níger);**

145.8 **Seguir mejorando el sistema de derechos humanos en el contexto de la nueva Constitución y las reformas políticas y económicas en curso en el país (Belarús);**

145.9 **Asegurarse de que las leyes nacionales, en particular el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Justicia Militar y la Constitución de 2022, cumplan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de Túnez (Rumania);**

145.10 **Intensificar los esfuerzos por armonizar la legislación, incluido el Código Penal, con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Azerbaiyán);**

145.11 **Reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en consonancia con la Constitución y con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Alemania);**

145.12 **Acelerar el proceso de revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en consonancia con las normas internacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 145.13 Intensificar los esfuerzos por finalizar el proceso de revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a fin de armonizarlos con las normas de derechos humanos (Kenya);
- 145.14 Redoblar los esfuerzos por finalizar el proceso de revisión del Código Penal tunecino en consonancia con las normas internacionales (Sudán del Sur);
- 145.15 Modificar la Ley núm. 83 de 2005 a fin de rectificar la definición de discapacidad (Canadá);
- 145.16 Reanudar los esfuerzos realizados hasta 2021 para aplicar la Constitución y asegurarse de que todos los órganos con un mandato constitucional se creen con independencia y representación equilibrada, en particular el Tribunal Constitucional y la Comisión de Derechos Humanos (Portugal);
- 145.17 Fortalecer las instituciones democráticas, velar por la independencia del poder judicial y crear el Tribunal Constitucional y la Comisión de Derechos Humanos (Costa Rica);
- 145.18 Brindar apoyo gubernamental adecuado al comité encargado de supervisar que la legislación cumpla los tratados internacionales a fin de asegurarse de que se aplican sus propuestas en materia de derechos humanos (Samoa);
- 145.19 Continuar con sus apreciados esfuerzos en el ámbito de la protección de los derechos humanos, entre otras cosas trabajando para completar el establecimiento de órganos constitucionales tales como el Tribunal Constitucional y la Comisión de Desarrollo Sostenible (Sudán);
- 145.20 Adoptar medidas para nombrar un Tribunal Constitucional independiente y velar así por un poder judicial eficaz (Malta);
- 145.21 Redoblar los esfuerzos encaminados a la creación sin demora del Tribunal Constitucional y la designación de sus miembros (Lesotho);
- 145.22 Crear un Tribunal Constitucional independiente de conformidad con el capítulo VI de la Constitución y dotarlo de atribuciones y recursos suficientes (Alemania);
- 145.23 Establecer el Tribunal Constitucional (Montenegro);
- 145.24 Proseguir los esfuerzos encaminados a la elaboración de planes de acción para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos (Malasia);
- 145.25 Formular y aplicar una estrategia integral para los derechos humanos a nivel nacional (Rumania);
- 145.26 Crear órganos independientes, en particular la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Zambia);
- 145.27 Crear una institución nacional independiente encargada de los derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.28 Crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Namibia);
- 145.29 Adoptar las medidas necesarias para crear de manera efectiva una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Côte d'Ivoire);
- 145.30 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la institución nacional de derechos humanos dentro del marco de los Principios de París (Uzbekistán);

- 145.31 Intensificar los esfuerzos por armonizar el estatuto de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París (Nepal);
- 145.32 Esforzarse por lograr la creación de la Comisión de Derechos Humanos como parte de las iniciativas para fortalecer el marco jurídico, institucional y estratégico para la protección y la promoción de los derechos humanos (Jordania);
- 145.33 Seguir apoyando al Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales a fin de que sea reconocido con la categoría “A” (Etiopía);
- 145.34 Proseguir los esfuerzos por aplicar de manera efectiva las leyes y las medidas de política destinadas a erradicar la discriminación en todas sus formas (India);
- 145.35 Adoptar medidas efectivas para velar por la aplicación plena y efectiva de las disposiciones legales vigentes que prohíben la discriminación racial (Turkmenistán);
- 145.36 Completar la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial (Congo);
- 145.37 Dotar a la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial de los recursos necesarios para su funcionamiento eficaz (Bulgaria);
- 145.38 Seguir fortaleciendo la labor de la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial a fin de lograr avances hacia el cumplimiento de los compromisos que figuran en la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Cuba);
- 145.39 Adoptar medidas a fin de aplicar plenamente la Ley Orgánica núm. 50 de 2018, relativa a la lucha contra la discriminación, incluida la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial (México);
- 145.40 Acelerar la promoción de la no discriminación de las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Camerún);
- 145.41 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger a sus ciudadanos del flagelo del terrorismo (Nigeria);
- 145.42 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir el terrorismo y el extremismo, salvaguardando al mismo tiempo lo que exigen los derechos humanos (Pakistán);
- 145.43 Reforzar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 145.44 Reforzar la protección y la promoción de los derechos civiles y políticos (Camerún);
- 145.45 Llevar a cabo sus grandes programas de reforma a fin de superar las dificultades económicas y sociales y así facilitar el goce de los derechos humanos de su pueblo (Viet Nam);
- 145.46 Seguir aplicando reformas destinadas a fortalecer la democracia y el desarrollo económico y social y a proteger los derechos humanos (Yemen);
- 145.47 Proseguir los esfuerzos encaminados a la conclusión y el seguimiento del programa de grandes reformas, que incluye la integración social y el capital humano, entre otras cosas (Jordania);
- 145.48 Procurar activamente solucionar los problemas, incluidos los relacionados con los derechos humanos, en las instituciones regionales (Etiopía);
- 145.49 Fortalecer la capacidad de enjuiciamiento y los organismos encargados de la aplicación de la ley para luchar contra la corrupción (Luxemburgo);

- 145.50 Intensificar los esfuerzos encaminados a luchar contra la corrupción, entre otros medios, mejorando la protección de los denunciantes de irregularidades (Eslovaquia);
- 145.51 Seguir aplicando programas de desarrollo en las zonas menos desarrolladas de Túnez (Líbano);
- 145.52 Garantizar la separación de poderes y, en particular, la independencia del sistema judicial, con miras a proteger adecuadamente los derechos humanos y las libertades fundamentales (España);
- 145.53 Garantizar la separación de poderes, entre otras cosas derogando todas las políticas que pongan en peligro la independencia del poder judicial (Finlandia);
- 145.54 Promover la separación de poderes y la independencia judicial, entre otras cosas mediante la creación sin demora de un Tribunal Constitucional (Estados Unidos de América);
- 145.55 Velar por que la institución que sustituya al Consejo Superior Provisional de la Magistratura creado en virtud del Decreto Ley núm. 11 de 2022 cumpla las normas internacionales en lo que respecta a la independencia del poder judicial, en particular protegiendo a los jueces de toda injerencia del poder ejecutivo en su labor y su carrera profesional (Suiza);
- 145.56 Garantizar la independencia del poder judicial mediante la aprobación de una ley que proteja a los magistrados de cualquier intervención del poder ejecutivo (Rumania);
- 145.57 Adoptar medidas eficaces para velar por la independencia judicial, incluida la aprobación de un estatuto de la magistratura en consonancia con las normas internacionales (Brasil);
- 145.58 Garantizar la independencia efectiva del poder judicial frente a las presiones políticas aprobando un estatuto de la magistratura (Luxemburgo);
- 145.59 Velar por la independencia efectiva del poder judicial (Malawi);
- 145.60 Seguir aplicando medidas encaminadas a mejorar el sistema de justicia y las condiciones en las instituciones penitenciarias (Belarús);
- 145.61 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir el hacinamiento en las prisiones y la aplicación de castigos alternativos (Bahrein);
- 145.62 Reducir el hacinamiento en las prisiones (Zambia);
- 145.63 Ampliar los proyectos destinados a crear infraestructura para construir y ampliar las prisiones y reducir el hacinamiento en ellas (Pakistán);
- 145.64 Continuar con su política relacionada con la creación de capacidad para los jueces y los médicos forenses (Burundi);
- 145.65 Fortalecer las medidas para formular un programa de policía comunitaria y ampliar su ámbito de aplicación (Pakistán);
- 145.66 Organizar el proceso electoral de conformidad con las normas democráticas internacionales (Chequia);
- 145.67 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, prensa, asociación y de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales, así como el libre ejercicio del trabajo de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (España);
- 145.68 Garantizar la libertad de manifestación y expresión sustituyendo la Ley de 1969 relativa a las manifestaciones, y asegurarse de que se investiguen y se enjuicien todas las acusaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del Estado durante las manifestaciones (Bélgica);

- 145.69 Defender la libertad de expresión y la libertad de información, también en cuestiones políticas (Costa Rica);
- 145.70 Velar por que el Decreto Ley núm. 54 de 2022, relativo a la difusión de noticias falsas, se aplique de manera coherente con la Constitución de Túnez, protegiendo así la libertad de expresión y la libertad de prensa (Chequia);
- 145.71 Garantizar que los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación pacíficas estén en consonancia con las normas internacionales, también cuando se apliquen medidas de emergencia, y garantizar un espacio seguro para que la sociedad civil pueda operar sin trabas indebidas (Finlandia);
- 145.72 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia contra los manifestantes, así como la intimidación y el acoso a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, a fin de proteger la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación (Irlanda);
- 145.73 Garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, así como la libertad de expresión, prensa, reunión pacífica y asociación. Ello es especialmente crucial en la implementación de la hoja de ruta política y en vista de las elecciones del 17 de diciembre (Italia);
- 145.74 Adoptar medidas para promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas, libre de persecución, intimidación y acoso (Letonia);
- 145.75 Velar por que se mantengan los derechos reconocidos en virtud del Decreto Ley núm. 88 de 2011 para proteger el espacio cívico (Austria);
- 145.76 Garantizar en la ley y en la práctica el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión, en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);
- 145.77 Velar por la aplicación de los principios del Pacto Internacional por la Información y la Democracia, que apoya, en favor de la libertad de prensa y de la información libre, plural y fiable (Francia);
- 145.78 Promover el acceso a la justicia haciendo la asistencia letrada más accesible, en particular para los más vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad (Botswana);
- 145.79 Instaurar un sistema de asistencia letrada que sea inclusivo y accesible para todos los litigantes (Cabo Verde);
- 145.80 Aplicar programas para impartir capacitación a los agentes de las fuerzas del orden sobre mejores prácticas para manejar las manifestaciones, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Perú);
- 145.81 Impartir capacitación a los agentes del orden para manejar las manifestaciones de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes (Montenegro);
- 145.82 Seguir aplicando la estrategia nacional contra la trata de personas para 2018-2023 mediante la prevención, la lucha y la protección de las víctimas, e impartiendo capacitación a las partes interesadas nacionales pertinentes (Cuba);
- 145.83 Seguir fortaleciendo la lucha contra la trata de personas por medio de su estrategia nacional para hacer frente a este flagelo (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.84 Fortalecer las medidas para eliminar las dificultades a que se enfrenta la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Azerbaián);
- 145.85 Adoptar medidas adecuadas para aumentar la protección de las mujeres y los niños frente a la trata de personas (Angola);

- 145.86 **Esforzarse por hacer que la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial sean más eficaces y asignar recursos suficientes a tal efecto (Djibouti);**
- 145.87 **Velar por la aplicación efectiva del plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y el trabajo infantil (Georgia);**
- 145.88 **Reforzar aún más el marco para luchar contra la trata de personas (Pakistán);**
- 145.89 **Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, en particular mediante la aplicación de la estrategia nacional para 2018-2023 (Qatar);**
- 145.90 **Hacer esfuerzos por apoyar a las pequeñas y medianas empresas a fin de ayudar a los jóvenes a encontrar trabajos y empleos dignos (Iraq);**
- 145.91 **Seguir apoyando a los jóvenes en la realización de proyectos de pequeñas y medianas empresas, lo cual contribuiría la oferta de oportunidades de trabajo decente (Bahrein);**
- 145.92 **Hacer esfuerzos para luchar contra el desempleo y ampliar las redes de seguridad social a todos los sectores vulnerables de la sociedad (Djibouti);**
- 145.93 **Seguir impartiendo formación profesional y proporcionando programas de integración económica para los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad a fin de mejorar su acceso al empleo formal y al emprendimiento (Indonesia);**
- 145.94 **Proseguir sus esfuerzos encaminados a la aplicación de políticas de protección social que contribuyan a la reducción de la pobreza (Nepal);**
- 145.95 **Adoptar medidas para acelerar el acceso de las minorías a la protección social (Angola);**
- 145.96 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la pobreza mediante la implementación de la estrategia nacional para luchar contra la pobreza multidimensional (Arabia Saudita) (Argelia) (Estado de Palestina) (Kuwait) (Libia) (Mauritania);**
- 145.97 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y aplicando la estrategia nacional para luchar contra la pobreza multidimensional (China);**
- 145.98 **Adoptar medidas para permitir el acceso de los grupos vulnerables a vivienda asequible como respuesta al rápido aumento del costo de la vida, que afecta en particular a las personas pobres y desempleadas (Serbia);**
- 145.99 **Adoptar medidas para ayudar a aquellos que viven en situaciones de vulnerabilidad económica, en particular las mujeres, las niñas, los niños y las personas con discapacidad, y para protegerlos de los efectos de la reducción de los subsidios a la alimentación y la energía (República Islámica del Irán);**
- 145.100 **Adoptar medidas para acelerar la aplicación del programa de reformas anunciado en junio de 2022, que incluye el plan de desarrollo para el país para 2023-2025 (Mozambique);**
- 145.101 **Mejorar sus esfuerzos continuos por elaborar un plan de acción para implementar la política nacional de salud dentro del marco del plan de desarrollo para 2023-2025 (Turkmenistán);**
- 145.102 **Seguir aumentando la inversión en los servicios de salud a fin de mejorar la protección del derecho de las personas a la salud (China);**
- 145.103 **Seguir aplicando el plan para la reforma del sistema nacional de salud y la cobertura social y sanitaria para todos los ciudadanos y velar por la igualdad de acceso a los servicios de salud en las diversas regiones (Libia);**

- 145.104 Intensificar los esfuerzos por reformar el sistema nacional de salud para reforzar la protección del derecho a la salud y la cobertura social para todos los ciudadanos (Indonesia);
- 145.105 Intensificar los esfuerzos por asegurarse de que todos los ciudadanos gocen de buena salud, incluida salud mental, y de acceso a apoyo y atención de la salud (Brunei Darussalam);
- 145.106 Continuar con el programa para la promoción de la salud maternoinfantil, especialmente la aplicación de la estrategia nacional para la promoción de la salud materna (Kuwait);
- 145.107 Seguir promoviendo la salud maternoinfantil, entre otras cosas, reforzando la aplicación de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Salud Materna y Neonatal para 2020-2024 (Filipinas);
- 145.108 Proseguir los esfuerzos encaminados a asegurarse de que todos los niños tengan acceso a la atención de la salud y la educación, especialmente en las zonas remotas y rurales (Bulgaria);
- 145.109 Seguir reforzando las leyes en las que se aborda la salud mental y velar por que las personas que se enfrentan a cuestiones de salud mental gocen de la atención de la salud necesaria (Eswatini);
- 145.110 Redoblar los esfuerzos por promover el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad en todas las esferas, entre ellas la educación, la salud, el empleo y las actividades sociales (Indonesia);
- 145.111 Modificar la Ley núm. 83 de 1992 relativa a la salud mental y aplicar políticas de salud mental basadas en los derechos humanos y la comunidad que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con miras a eliminar la estigmatización, la violencia, la discriminación y la coerción en el ámbito de la salud mental (Portugal);
- 145.112 Seguir garantizando el derecho a la educación para todos mediante la mejora del acceso a la educación (Sri Lanka);
- 145.113 Reforzar los medios para garantizar la educación primaria universal gratuita y el acceso al agua potable salubre (Bangladesh);
- 145.114 Seguir aplicando medidas para garantizar la educación gratuita y obligatoria para los niños, especialmente aquellos que viven en la pobreza (Uganda);
- 145.115 Adoptar medidas para proporcionar educación primaria gratuita y obligatoria a todos los niños, prestando especial atención a los niños que viven en la pobreza y en las zonas rurales y a los niños con discapacidad (Sudáfrica);
- 145.116 Reforzar las medidas para garantizar, en la medida de lo posible, la educación primaria gratuita para todos los niños, prestando especial atención a los niños que viven en las zonas rurales y a los niños con discapacidad (Senegal);
- 145.117 Garantizar la educación gratuita y obligatoria para todos los niños y mejorar el acceso a la educación secundaria y la permanencia en las aulas, centrándose en particular en los niños que viven en la pobreza, los niños con discapacidad y aquellos que viven en zonas rurales (Polonia);
- 145.118 Adoptar medidas para impartir educación primaria gratuita y obligatoria, así como acceso a la educación secundaria para todos los niños, prestando particular atención a los niños que viven en la pobreza, los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad (Serbia);
- 145.119 Proseguir los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación básica y el acceso a esta, prestando particular atención a los niños que viven en zonas rurales (Qatar);

- 145.120 Proseguir los esfuerzos por lograr la igualdad de acceso a la educación de calidad, también para los niños de familias de ingresos bajos (India);
- 145.121 Adoptar las medidas necesarias para hacer que la matriculación escolar sea obligatoria (Mauricio);
- 145.122 Mantener los esfuerzos encaminados a hacer frente a la cuestión de la deserción escolar y promover un mayor acceso a la educación de calidad mediante un uso más generalizado de la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras medidas (Filipinas);
- 145.123 Adoptar medidas para reducir la deserción escolar (República Unida de Tanzania);
- 145.124 Proseguir los esfuerzos encaminados a abordar la deserción escolar, especialmente en las zonas rurales (Somalia);
- 145.125 Proseguir los esfuerzos encaminados a abordar la deserción escolar, especialmente en las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 145.126 Seguir proporcionando recursos y elaborando estrategias para lograr un mayor acceso a la educación superior, en especial para las personas con discapacidad (Brunei Darussalam);
- 145.127 Mejorar la calidad de la educación proporcionando oportunidades de formación profesional para los estudiantes, actualizando el material educativo y apoyando la formación continua del profesorado (Maldivas);
- 145.128 Continuar los esfuerzos encaminados al desarrollo de la capacidad y la concienciación en el ámbito de los derechos humanos (Egipto);
- 145.129 Seguir reforzando la creación de capacidad y la educación en el ámbito de los derechos humanos (Somalia);
- 145.130 Fortalecer las medidas destinadas a revisar los programas educativos basándose en los principios de derechos humanos y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Emiratos Árabes Unidos);
- 145.131 Continuar con su alianza con el ACNUDH y con instituciones confesionales en relación con la educación y la concienciación en materia de derechos humanos (Samoa);
- 145.132 Fortalecer el sistema jurídico e institucional para la protección del medio ambiente, en particular en lo que respecta a la biodiversidad y el cambio climático (Maldivas);
- 145.133 Incluir el cambio climático y los derechos ambientales como parte de la educación en derechos humanos tanto para los niños como para los adultos (Samoa);
- 145.134 Seguir mejorando los derechos de las mujeres en las esferas social, cultural, económica y política (Sri Lanka);
- 145.135 Seguir reforzando las medidas prácticas para la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uzbekistán);
- 145.136 Seguir trabajando por proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en diversos ámbitos (Egipto);
- 145.137 Seguir avanzando en la implementación de las estrategias destinadas a empoderar a las mujeres y a lograr la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.138 Continuar los esfuerzos por mejorar la condición jurídica y social de las mujeres y promover la igualdad de género a todos los niveles, mejorando así la

representación de las mujeres en los puestos decisorios en el sector público (Georgia);

145.139 Adoptar más medidas para velar por que haya más mujeres en puestos decisorios (República Unida de Tanzania);

145.140 Seguir fortaleciendo las leyes que permiten la participación de las mujeres en la administración pública (Eswatini);

145.141 Continuar sus esfuerzos por asegurar la representación de las mujeres en los círculos parlamentarios (Gabón);

145.142 Adoptar medidas para alentar la participación de las mujeres y las minorías en la administración pública y la vida política (Perú);

145.143 Continuar con sus reformas para promover la igualdad de género fortaleciendo su marco jurídico (Armenia);

145.144 Mejorar el empoderamiento económico y social de las mujeres y las niñas, en especial en las zonas rurales (Libia);

145.145 Seguir promoviendo el empoderamiento socioeconómico de las mujeres y las niñas en las zonas rurales (Irak);

145.146 Seguir promoviendo la igualdad de género y mejorando la protección de los derechos de las mujeres y las niñas (China);

145.147 Esforzarse por regular el trabajo doméstico, luchar contra el desempleo y mejorar las condiciones laborales de las mujeres (Marruecos);

145.148 Seguir implementando la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico y Social de las Mujeres y las Niñas de las Zonas Rurales (Omán);

145.149 Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la plena aplicación de la Ley núm. 58 de 2017, relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres (España);

145.150 Seguir adoptando medidas para reforzar la ley vigente para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres (Malasia);

145.151 Adoptar las medidas necesarias para aplicar la Ley núm. 58 de 2017, relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres (Suecia);

145.152 Asignar más recursos económicos y humanos para la aplicación de la Ley Orgánica núm. 58 de 2017, relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres (Uruguay);

145.153 Adoptar medidas a fin de aplicar plenamente la Ley Orgánica núm. 58 de 2017, relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluidas sus disposiciones sobre el acceso a la justicia para las víctimas de violencia (México);

145.154 Seguir promoviendo la igualdad de género y combatiendo la violencia contra las mujeres (Viet Nam);

145.155 Preparar estrategias de concienciación para luchar contra los estereotipos sexistas y promover una cultura de tolerancia cero con la violencia contra las mujeres (Chile);

145.156 Aplicar una política pública para combatir la violencia contra las mujeres, los estereotipos sexistas y promover la participación de las mujeres en los puestos decisorios y adoptar medidas para prevenir la discriminación por razón de género (Costa Rica);

145.157 Hacer frente a todas las formas de violencia y discriminación sexuales y de género, incluida la violencia en línea, y velar por la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Finlandia);

- 145.158 **Adoptar más medidas concretas y eficaces para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);**
- 145.159 **Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género y luchar contra todas las formas de violencia de género, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**
- 145.160 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legislativas como prácticas, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica (Letonia);**
- 145.161 **Reforzar las medidas para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Lesotho);**
- 145.162 **Apoyar mecanismos y programas destinados a aplicar la estrategia multisectorial nacional para el desarrollo en la primera infancia para el período 2017-2025 (Emiratos Árabes Unidos);**
- 145.163 **Preparar una política nacional para la juventud integrada e inclusiva que se adapte a las aspiraciones de los jóvenes, asegurando la participación efectiva de los jóvenes, en toda su diversidad, en su formulación, aplicación, seguimiento y evaluación (Panamá);**
- 145.164 **Proseguir el trabajo relacionado con la protección y la promoción de los derechos de los niños, en particular mediante la aplicación de la estrategia multisectorial nacional para el desarrollo en la primera infancia para el período 2017-2025 (Mauritania);**
- 145.165 **Continuar sus esfuerzos por proteger y promover los derechos del niño, en particular promoviendo la aplicación de la estrategia multisectorial nacional para el desarrollo en la primera infancia para el período 2017-2025 (Arabia Saudita);**
- 145.166 **Seguir trabajando por proteger y promover los derechos de los niños, especialmente avanzando en la aplicación de la estrategia multisectorial nacional para el desarrollo en la primera infancia para el período 2017-2025 (Argelia);**
- 145.167 **Seguir implementando la estrategia multisectorial nacional para el desarrollo en la primera infancia (Omán);**
- 145.168 **Aplicar la actual prohibición penal del castigo corporal de los niños (Ucrania);**
- 145.169 **Agilizar el proceso para modificar el Código de Protección del Niño a fin de incluir la protección del niño como víctima (Kenya);**
- 145.170 **Elaborar una estrategia integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños (Burkina Faso);**
- 145.171 **Aprobar y adoptar el documento de política pública sobre la prevención y la protección de la infancia y del marco jurídico por el que se crea el Consejo Superior del Desarrollo de la Infancia (República Democrática del Congo);**
- 145.172 **Continuar con sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 145.173 **Adoptar más medidas para respetar los derechos de las personas con discapacidad y promover su participación en pie de igualdad en las esferas pública y social (Bulgaria);**
- 145.174 **Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Chile);**
- 145.175 **Armonizar la Ley núm. 83 de 15 de agosto de 2005 con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de promover los derechos de esas personas vulnerables (Gabón);**

- 145.176 **Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de velar por la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y pública (Polonia);**
- 145.177 **Intensificar los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con las normas internacionales para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);**
- 145.178 **Revisar la Ley núm. 83 de 2005, relativa a los derechos de las personas con discapacidad (Omán);**
- 145.179 **Considerar la posibilidad de prestar la atención necesaria a la promoción del goce de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad (India);**
- 145.180 **Seguir trabajando en el fortalecimiento de las personas con necesidades especiales en consonancia con las normas internacionales pertinentes y en su integración a todos los niveles (Líbano);**
- 145.181 **Promover los derechos de los niños con discapacidad mediante la aplicación de medidas eficaces que garanticen una educación adecuada e inclusiva (Somalia);**
- 145.182 **Continuar el diálogo constructivo que ha iniciado con el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);**
- 145.183 **Eliminar las prácticas discriminatorias basadas en la orientación sexual y la identidad de género (Canadá);**
- 145.184 **Castigar todo acto de violencia y delito de odio basado en la orientación sexual y la identidad y la expresión de género (Islandia);**
- 145.185 **Redoblar los esfuerzos por proporcionar asistencia y protección más eficaces a los refugiados y solicitantes de asilo rescatados o interceptados en el mar (Congo).**
146. **Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Túnez, que responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 146.1 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Argentina);**
- 146.2 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (Mauricio);**
- 146.3 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Eslovenia);**
- 146.4 **Adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y velar por la aplicación efectiva de la legislación pertinente (Noruega);**
- 146.5 **Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);**
- 146.6 **Considerar la posibilidad de ratificar progresivamente los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes (Malawi);**
- 146.7 **Finalizar sin demora las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal (Malawi);**
- 146.8 **Modificar la legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Malawi);**

- 146.9 Revisar el Código de Justicia Militar y otra legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Canadá);
- 146.10 Modificar el Código de Justicia Militar y otros textos pertinentes a fin de prohibir el procesamiento de civiles ante la justicia militar (Suiza);
- 146.11 Modificar la legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Botswana);
- 146.12 Derogar el artículo 86 del Código de Comunicación (Estonia);
- 146.13 Derogar el decreto de 1978 que regula el estado de emergencia y el decreto de 1975 que dispone las atribuciones del Ministerio del Interior (Canadá);
- 146.14 Crear una comisión sobre la corrupción y la buena gobernanza (Costa Rica);
- 146.15 Reinstaurar la comisión de lucha contra la corrupción (Luxemburgo);
- 146.16 Garantizar un juicio justo a todos los tunecinos, poniendo fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Estados Unidos de América);
- 146.17 Poner fin a la práctica de procesar a civiles ante tribunales militares (Suecia);
- 146.18 Poner fin a la práctica de los juicios militares para los civiles y retirar todos los cargos que pesan sobre quienes se enfrentan a juicio por ejercer pacíficamente sus derechos humanos (Rumania);
- 146.19 Cesar la práctica del enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Eslovaquia);
- 146.20 Poner fin de inmediato a la práctica de enjuiciar a civiles ante tribunales militares y modificar el Código de Justicia Militar a fin de abolir la jurisdicción de los tribunales militares sobre los civiles (Alemania);
- 146.21 Poner fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Costa Rica);
- 146.22 Comprometerse a poner fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 146.23 Poner fin al uso de los tribunales militares para enjuiciar a civiles (Noruega);
- 146.24 Abstenerse de enjuiciar a civiles ante tribunales militares (Sudáfrica);
- 146.25 Abstenerse de enjuiciar a civiles, incluidos periodistas y profesionales de los medios de comunicación, ante tribunales militares (Estonia);
- 146.26 Abstenerse de utilizar el artículo 91 del Código de Justicia Militar para enjuiciar a periodistas ante tribunales militares (Austria);
- 146.27 Llevar a cabo el proceso de justicia de transición y aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad (Luxemburgo);
- 146.28 Adoptar medidas para asegurar la aplicación adecuada de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad (Perú);
- 146.29 Elaborar y aprobar un plan de acción con las reformas que se indican en las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad a fin de asegurarse de que no se vuelvan a repetir las violaciones de los derechos humanos en consonancia con la ley sobre la justicia de transición (Rumania);
- 146.30 Asegurar la autorregulación de los medios de comunicación mediante el reconocimiento del Consejo de la Prensa y el apoyo a su labor, entre otras cosas proporcionándole una sede y financiación pública estable (Estonia);

- 146.31 **Reformar el marco jurídico relativo a la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);**
- 146.32 **Reformar el marco jurídico a fin de garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación (Eslovaquia);**
- 146.33 **Elaborar y aplicar medidas eficaces para ocuparse del sistema de seguro social contra el desempleo (República Islámica del Irán);**
- 146.34 **Proseguir los esfuerzos realizados para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, en particular ratificando el Convenio de Estambul (Francia);**
- 146.35 **Ratificar el Convenio de Estambul y dotarse de una ley orgánica para aplicarlo (España);**
- 146.36 **Acelerar los esfuerzos por repatriar a los niños nacidos de padres tunecinos implicados en conflictos armados en el extranjero, a fin de asegurar su protección y recuperación y de apoyar su reintegración basándose en los derechos humanos y de forma apropiada según su género y edad (Panamá);**
- 146.37 **Colocar la dignidad de las personas en el centro del sector de la justicia garantizando el acceso a una justicia civil independiente, reforzando la aplicación de la “Ley 5”, y aboliendo las prácticas tales como los exámenes anales y las pruebas de virginidad forzosos (Países Bajos);**
- 146.38 **Prohibir los exámenes médicos intrusivos sin justificación médica (Islandia);**
- 146.39 **Adoptar una estrategia nacional más inclusiva sobre la migración para las poblaciones migrantes, incluida la aprobación de una ley de asilo (Austria);**
- 146.40 **Cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y ratificar el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), ambos de la OIT (Noruega);**
- 146.41 **Crear un mecanismo de coordinación nacional con un enfoque multisectorial basado en los derechos humanos a fin de prestar asistencia y protección oportunas a los refugiados y los solicitantes de asilo rescatados o interceptados en el mar (Sudán del Sur);**
- 146.42 **Intensificar los esfuerzos por redactar un marco legislativo adecuado para la protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Senegal);**
- 146.43 **Seguir fortaleciendo las leyes para erradicar la apatridia garantizando que se den partidas de nacimiento a todos los niños nacidos dentro de Túnez, incluidos los migrantes y refugiados (Eswatini);**
- 146.44 **Seguir reformando las leyes a fin de garantizar que nadie, especialmente ningún niño nacido en Túnez, se quede apátrida (Kenya).**
147. Túnez ha examinado y tomado nota de las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo:
- 147.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Benin) (Côte d’Ivoire) (Malí) (Marruecos) (Togo);**
- 147.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso);**

- 147.3 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argentina);**
- 147.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**
- 147.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**
- 147.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin) (Eslovenia) (Estonia) (Noruega) (Togo) (Ucrania);**
- 147.7 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y adoptar medidas con miras a abolir plenamente la pena de muerte en la legislación tunecina (Polonia);**
- 147.8 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 147.9 **Ratificar el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Dinamarca);**
- 147.10 **Modificar la legislación para retirar todas las excepciones que permiten el matrimonio de los menores de 18 años de edad (Zambia);**
- 147.11 **Despenalizar el aborto (Islandia);**
- 147.12 **Abolir todos los artículos del Código Penal que se utilizan para justificar la detención, la privación de libertad y el castigo de las personas LGBTIQ+ (Malta);**
- 147.13 **Derogar el artículo 230 del Código Penal por el que se tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo e introducir legislación que proteja contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la condición de intersexual (Australia);**
- 147.14 **Derogar el artículo 230 del Código Penal, por el que se tipifican como delito las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, y eliminar toda la legislación discriminatoria por razón de la orientación sexual (España);**
- 147.15 **Derogar el artículo 230 del Código Penal junto con los artículos que se invocan para detener y llevar a juicio a las personas LGBTIQ+ (Islandia);**
- 147.16 **Derogar el artículo 230 del Código Penal y cualquier otra disposición legal que tipifique como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (México);**
- 147.17 **Derogar el artículo 230 del Código Penal, que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Canadá);**
- 147.18 **Derogar el artículo 230 del Código Penal, por el que se tipifica como delito la homosexualidad, y todos los artículos invocados para detener y llevar a juicio a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);**
- 147.19 **Derogar el artículo 230 del Código Penal, que tipifica como delito las relaciones con personas del mismo sexo (Uruguay);**
- 147.20 **Derogar el artículo 230 del Código Penal, que tipifica la homosexualidad como delito (Israel);**
- 147.21 **Modificar o derogar el artículo 230 del Código Penal para poner fin a la tipificación de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo como delito (Suecia);**

- 147.22 **Derogar o modificar los artículos 230 y 236 del Código Penal para poner fin a la tipificación del adulterio y las relaciones sexuales con personas del mismo sexo como delitos (Bélgica);**
- 147.23 **Concluir la revisión del Código Penal conforme al derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas, despenalizando las relaciones con personas del mismo sexo (Brasil);**
- 147.24 **Introducir una moratoria para el artículo 230 del Código Penal, que tipifica los actos de homosexualidad como delito (Chile);**
- 147.25 **Restaurar el orden constitucional y restablecer el Parlamento y las instituciones y órganos constitucionales suspendidos o disueltos en virtud del estado de emergencia (Sudáfrica);**
- 147.26 **Poner fin a las medidas de excepción y el estado de emergencia y volver a convocar el Parlamento y las instituciones y órganos suspendidos o disueltos (Luxemburgo);**
- 147.27 **Abolir oficialmente la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**
- 147.28 **Formalizar una moratoria de facto sobre la pena de muerte con vistas a su abolición total, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**
- 147.29 **Abolir la pena de muerte, entre otras cosas, ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, revisando el Código Penal, mejorando la transparencia de los datos sobre la pena capital y conmutando todas las sentencias de muerte vigentes (Irlanda);**
- 147.30 **Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia);**
- 147.31 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 147.32 **Abolir la pena de muerte en todos los casos (Malta);**
- 147.33 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria *de iure* sobre las ejecuciones, con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);**
- 147.34 **Conmutar todas las sentencias de muerte con miras a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**
- 147.35 **Asegurarse de que las sentencias de las personas que todavía están condenadas a muerte sean conmutadas sin demora (Namibia);**
- 147.36 **Proseguir sus esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte para todos los delitos (Mozambique);**
- 147.37 **Reforzar la capacidad del mecanismo nacional de prevención para investigar los casos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado y llevar siempre a los autores de esos actos ante la justicia (Chequia);**
- 147.38 **Fortalecer la independencia del poder judicial restableciendo el Consejo Superior de la Magistratura disuelto y modificando la Constitución a fin de asegurarse de que cumpla las normas internacionales sobre la independencia del poder judicial (Bélgica);**
- 147.39 **Garantizar y proteger la libertad de expresión, en particular modificando el Decreto Ley núm. 54 de 2022, relativo a la lucha contra las infracciones contra los sistemas de información y comunicación, a fin de que sea**

conforme a los compromisos internacionales de Túnez, en particular el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

147.40 Proteger la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de prensa derogando el Decreto Ley núm. 54 y absteniéndose de utilizar las leyes vigentes para perseguir a personas por su discurso político (Estados Unidos de América);

147.41 Poner fin a la intimidación, el acoso y la persecución de los medios de comunicación, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros que ejerzan su derecho a la libertad de expresión y exigir cuentas a los responsables de esos actos (Israel);

147.42 Proteger el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas y el derecho a la libertad de expresión salvaguardando la Ley núm. 88 y revisando el Decreto Ley núm. 54, prestando atención a los principios de necesidad y proporcionalidad en el contexto de la lucha contra el terrorismo y la ciberdelincuencia (Países Bajos);

147.43 Adoptar medidas encaminadas a la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras cosas mediante la reforma de las disposiciones discriminatorias del Código del Estatuto Personal que rigen la herencia, la autoridad parental y el pago del regalo nupcial (Australia);

147.44 Reforzar el marco jurídico y las políticas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres en el matrimonio (Uganda);

147.45 Promover la revisión del Código del Estatuto Personal a fin de modificar la legislación discriminatoria contra las mujeres en lo que respecta al matrimonio, la herencia y la custodia de los hijos (Uruguay);

147.46 Revisar el Código del Estatuto Personal, que dispone que el marido es el cabeza de familia y no reconoce los mismos derechos a hombres y mujeres a la hora de ejercer las responsabilidades parentales (Alemania);

147.47 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para garantizar la igualdad de género y eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer, entre otras cosas garantizando la igualdad de derechos entre ambos cónyuges (Letonia);

147.48 Poner fin a la discriminación de las niñas y los niños nacidos fuera del matrimonio (Chile);

147.49 Promover y proteger los derechos de los niños, en particular evitar el matrimonio infantil eliminando todas las excepciones que permiten contraer matrimonio a los menores de 18 años de edad (Letonia);

147.50 Adoptar medidas para prevenir la criminalización y la discriminación de las personas LGBTIQ a fin de que estas puedan vivir libres de violencia y acceder a sus derechos (Argentina);

147.51 Reconocer legalmente la identidad de género de las personas trans (Islandia);

147.52 Dejar de llevar a personas ante la justicia por razón de su identidad de género (Islandia);

147.53 Poner fin de inmediato al uso de “pruebas” degradantes, discriminatorias y no científicas como medio para probar la homosexualidad (Israel);

147.54 Asegurar la protección de los derechos de los migrantes mientras el país trabaja enérgicamente para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria).

148. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Tunisia was headed by H.E. Ms. Najla Bouden Romdhane, Head of Government of the Republic of Tunisia and composed of the following members:

- Son Excellence Monsieur Sabri Bachtobji, Ambassadeur Représentant Permanent de la République Tunisienne auprès de l’Office des Nations Unies à Genève et autres organisations internationales en Suisse;
- Mme Imen Kalai, Secrétaire Permanente du Comité national de coordination, d’élaboration et de présentation de rapports et de suivi des recommandations dans le domaine des droits de l’homme, Présidence du Gouvernement;
- Mme Intissar Ben Attitallah, Ministère des Affaires Etrangères, de la Migration et des Tunisiens à l’étranger;
- M. Ramzi Louati, Mission Permanente de la République Tunisienne à Genève;
- M. Chahreddine Ghezala, Présidence du Gouvernement;
- M. Elias Miladi, Ministère de la Justice;
- Mme Imen Mouawiya, Ministère de la Justice;
- M. Adel Boudabbous, Ministère de la Défense Nationale;
- M. Maher Kaddour, Ministère de l’Intérieur;
- Mme Ahlem Kharbach, Ministère de l’Intérieur;
- Mme Nouha Dhaouadi, Ministère des Affaires Etrangères, de la Migration et des Tunisiens à l’étranger;
- M. Wissem Boudrigua, Ministère des Affaires Etrangères, de la Migration et des Tunisiens à l’étranger;
- M. Lotfi Belazzi, Ministère de la Famille, de la Femme, de l’Enfance et des Personnes âgées;
- Mme Wassila Ouerghi, Ministère de la Santé;
- Mme Sania Houssini, Ministère des Affaires sociales;
- M. Bouzid Nsiri, Ministère de l’Education;
- M. Selim Khelifa, Présidence du Gouvernement;
- Mme Mahjouba Chartaoui, Ministère des Affaires Religieuses;
- M. Mohamed El-Ayesh El-Hafsaoui, Ministère des Finances;
- Mme Lilia Makhoulouf, Ministère de l’Emploi et de la Formation Professionnelle;
- M. Mounir Bakay, Ministère de l’Equipeement et de l’Habitat;
- Mme Wafaa Abou El-Saoudi, Ministère des Technologies de la Communication;
- Mme Meriem Hadj Belgacem, Ministère de l’Enseignement Supérieur et de la Recherche Scientifique;
- M. Khaled Njimi, Ministère de la Jeunesse et des Sports;
- Mme Yosra Mbarek, Ministère de l’Economie et de la Planification;
- M. Aladdine Nciri, Ministère du Domaine de l’Etat et des Affaires foncières;
- Mme Arbia Ferchichi, l’Institut National de la Statistique.